

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
MEXICO

TOMO XXXII.

NOVIEMBRE 4 DE 1899.

NUM. 82

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION

La Secretaría General

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, olictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

VARIAS NOTICIAS

FELICITACIONES.

Muchas, tan numerosas como espontaneas y expresivas, recibió el Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez el 3 del actual, con motivo del segundo aniversario de su Administración, y se muestra en extremo reconocido á sus amigos por ese acto de bondadosa deferencia, encargándonos lo hagamos constar, como en estas líneas tenemos el gusto de efectuarlo, agregando también por orden suya, que espera seguir recibiendo el concurso de todos los buenos ciudadanos del Estado, para el fiel cumplimiento de sus altos deberes.

EL EMBARGO DE LOS VALORES MEXICANOS EN NUEVA YORK.

Hemos tenido la satisfacción de recibir un ejemplar impreso del interesante estudio jurídico que con el indicado título hizo y presentó á la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística el Sr. Lic. Don Isidro Rojas, socio y primer Secretario de tan honorable corporación. Como á su tiempo fué reproducido y con justicia encomiado por numerosos órganos de la prensa, nosotros nos limitamos á avisar que es en nuestro poder, á agradecer su envío y á recomendarlo con todo empeño, como obra bien meditada, á los entendidos en materias de derecho internacional

INSTRUCCION PUBLICA.

—Después de sustentar el examen que previene la ley, el Sr. D. Pedro R. Galán ha obtenido el título respectivo para ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo é Hidrógrafo. Dicho Ingeniero hizo sus estudios en el Instituto Científico y Literario, sostenido con fondos del Estado.

—De conformidad con la ley relativa, ayer comenzaron los exámenes generales en el Instituto Científico y Literario.

MEJORAS MATERIALES.

Distrito de Metztitlán.—En el Municipio de la Cabecera se tornaron de labrar y se colocaron en el piso superior de la escuela, cinco columnas de madera para sostener la azotea. Se le pusieron á las siete ventanas de la misma, sardineles de cantera, lo mismo que á la puerta, y se está haciendo acopio de materiales para nuevo enlozado, y en el de Itztacoyotla se sigue también acopiando material.

Distrito de Zimapán.—En el Municipio de la Cabecera se concluyó el embanquetado y empedrado de la calle Porfirio Díaz, se compusieron algunos de los caños que conducen el agua para las fundiciones, y se acopió material para continuar el empedrado de la plazuela del Cinco de Mayo.

Distrito de Jacala.—En el Municipio de la Cabecera se construyó una fuente de mampostería y un lavadero en el patio de la cárcel de esta Villa, y en el de Pacula se compuso el acueducto.

Distrito de Atotonilco el Grande.—En el Municipio de la Cabecera se construyeron 160 metros cuadrados de banquetas en la plaza principal, 33 en la plazuela contigua á la casa del C. José Dolores Romero y 65 en el callejón que conduce para el barrio de La Puebla, se hizo la reposición de 12 faroles y una farola del alumbrado público. En el Municipio de Omitlán se concluyó el Palacio Municipal.

DIPUTADO ENFERMO.

Desde hace algunos días se encuentra enfermo de erisipela en la cabeza, el Sr. Lic. D. Miguel Lara. La II. Legislatura nombró una comisión que lo visite en su nombre, y nosotros deseamos que el estimable paciente recobre pronto la salud.

TRANQUILIDAD PUBLICA EN ZIMAPAN.

Recibido de Zimapán el 1^o de Noviembre de 1899, á las 10. 45 a. m.—Señor Director del "Periódico Oficial."

Con satisfacción tengo la honra de participar á Ud. que durante la segunda quincena de Octubre último se conservó inalterable la tranquilidad pública en este Distrito.—Carlos Gonzalez.

NOTICIA de las causas falladas y pendientes en los Juzgados de primera Instancia del Estado y Conciliadores de esta capital, durante el mes de Septiembre de 1899.

JUZGADOS	Existencia de Agosto.	Entradas en Septiembre.	Despachadas en Septiembre.	Pendientes para Octubre.
Actópan	58	10	5	63
Apau	29	6	6	29
Atotonilco	149	10	5	154
Huejutla	265	9	17	255
Huichápan	160	5	5	160
Ixmiquilpan	98	10	12	96
Jacala	123	5	1	127
Metztitlán	42	4	7	39
Molango	52	1	1	52
Pachuca 1 ^o	51	14	14	51
Pachuca 2 ^o	118	21	15	124
Pachuca 3 ^o	38	23	6	55
Conciliador 1 ^o Pachuca.	9	13	11	11
Conciliador 2 ^o Pachuca.	26	13	12	27
Conciliador 3 ^o Pachuca.	74	9	19	64
Tenango de Doria	87	2	8	81
Tula	47	2	8	41
Tulancingo	17	17	15	19
Zacualtipán	18	9	4	23
Zimapán	135	16	15	136
Suma totales...	1,596	197	186	1,607

Pachuca, Octubre 21 de 1899.—Manuel Bravo, rúbrica.

El cultivo racional de la PAPA.

(DE "EL ESTADO DE JALISCO.")

(CONCLUYE.)

No es muy posible hacer volver al estado prolífico de la primera época, á las semillas degeneradas. Se hace necesario entonces cambiar la semilla. Pero no basta, como creen muchos agricultores, comprar semilla procedente de otro terreno y de otro clima. Si se recurre á un vendedor de semillas, que no haga degenerar sus productos aunque sea nuestro vecino, la semilla dará tan buenos resultados, como los que ántes se obtenían. Si, por el contrario, la semilla es de un cultivador que tampoco la ha sabido conservar, aunque sea de los antípodas, no se encontrará ninguna mejoría en la cosecha. La distancia, los cambios de climas y de terreno, no tienen ninguna influencia en semejante materia.

Hemos dicho que plantando tubérculos pequeños disminuye la cosecha; pero no debe entenderse por eso, que plantándolos grandes, aumenta. La experiencia nos ha enseñado que la plantación de tubérculos grandes, además del inconveniente de costar mucho, tiene el de dar como resultado una vegetación foliácea muy considerable en detrimento del producto de papas. La semilla debe ser, pues, de tamaño medio. Lo esencial es que esté bien nutrida; esto se reconoce en que la piel tiene el espesor y el tinte característico de la especie.

La plantación de la papa debe hacerse con la pala, de 8 á 10 centímetros de profundidad. Es necesario que la capa de la tierra que la cubre sea bastante espesa, para poder hacer un rastrilleo enérgico, sin riesgo de desenterrar los tubérculos. En terreno bien preparado, tres hombres con palas y dos hombres acostumbrados á esta labor, pueden plantar 80 aras por día á 57 por 57.

Inmediatamente que termina la plantación, es necesario dar un primer rastrilleo.

Es bueno comenzar esta labor al mismo tiempo que la plantación, porque así se puede uno asegurar de que los tubérculos están enterrados suficientemente. Este primer rastrilleo arrastra la tierra pulverizada sobre las capas, muelle el terreno hollado por los plantadores y por los que han transportado la planta; destruye también las primeras yerbas parásitas, cuyo nacimiento precede muchos días al de la papa. Los rastrilleos siguientes deben darse con rastras de dientes derechos, para evitar cortar los nacientes tallitos de la papa.

El segundo rastrilleo deberá darse tan luego como se note de nuevo el nacimiento de las malas yerbas. Es preciso no perder de vista, que el menor desarrollo que á estas últimas se deje de tomar, es en detrimento de la cosecha de papa.

Deben darse tantos rastrilleos como sean necesarios cruzándolos hasta donde lo permitan las circunstancias, y sin temor ninguno hasta que la papa esté completamente crecida. Por otro lado, deben darse los rastrilleos con oportunidad, para no hollar demasiado el terreno con el paso de los animales, y no marchitar los tallos de las matas muy crecidas.

Cuando la planta ha adquirido bastante desarrollo para que la rastra no pueda pasar sobre ella sin peligro, es necesario recurrir al cultivador. Pasando á lo largo y luego á través el instrumento, se obtiene, gracias á la forma de la plantación, un binado tan perfecto como es posible hacerlo en las mejores condiciones. Con un cultivador de tres rejas se pueden binar fácilmente tres hectareas por día. No pueden quedar más que algunas malas yerbas en medio de las matas, que unos escarbadores pueden arrancar sin dificultad.

Efectuando puntualmente estos trabajos rápidos y poco costosos, el terreno estará siempre limpio y fresco: condición también indispensable para obtener una buena cosecha.

Cultivo del Maguey.

CLASIFICACIÓN.—Planta acuñala, manacárpica y frutícosa. Raíz vivaz, compuesta, ramosa, revestida de escamas morenas é intrincadas. Cepa bulbosa cilíndrica, corta, gruesa y prolifera. Hojas radicales, ucanaladas, semiamplexicaules, oblongo-lanceoladas (en algunas especies ensiformes), arregonadas, sésiles, carnosas, rijidas, lampiñas, glaucas (en varias especies son de un verde oscuro; hay algunas jaspeadas y otras franjeadas de rojo ó de un amarillo pálido), simples, enteras, ligeramente onduladas, con los bordes armados de agujones, más ó menos gancludos; en algunas especies en ángulo recto; moreno-rojizas.

La longitud de las hojas es variable según las especies; pero siempre terminadas por una espina grande, dura y morena y en algunas en forma de rejón ó de espinal. En las especies más robustas, alcanzan hasta tres y medio metros de longitud y en las variedades de pencas pequeñas, cincuenta centímetros y aún menos. Las hojas inferiores reflejas, las interiores erguidas. Prefoliación conduplicativa. Llema central bastante desarrollada, casi de la longitud de la planta, y prismática de tres ángulos; á esta yema se le da el nombre de *meyolote* (en mexicano *megollotti*). Las pencas inferiores nacen cerca del suelo y se les llama *mecuates* (*mecoatl*). El bohordo se llama vulgarmente *quiote* (*quiottl*); es rollizo, erguido, estirado, largo, grueso; con bráctea perfoliada, toda delgada y terminada por una espina recta, pequeña y aguda.

Los naturalistas por los caracteres que hemos descrito, colocan á estas plantas en la familia de las amarilideas y en el género agave, de *Agavea madre de Pentro*, que habiendo enloquecido por Baco, hizo pedazos á su hijo; alusión que se hace de esta planta por lo espinoso de sus hojas.

Humboldt creía que los diversos magueyes que crecen en América, son variedades de una misma especie; pero según los estudios modernos existe un considerable número de especies. La especie que se cultiva en los Llanos de Apam para la fabricación del pulque, es la *atrovirens*.

El maguey, como todas las plantas grasas, se acomoda en los terrenos más ingratos, en donde cualquiera otro cultivo no prosperaría.

Semejante á la vid, crece y da su agua-miel más azucarada y fluida en las colinas, en los terrenos en pendiente, resacos, calizos ó volcánicos.

En las llanuras, en los terrenos arcillosos ó en los ricos en sustancias orgánicas, produce mucha aguamiel, insípida, espesa y desabrida.

Aunque constituido para soportar las sequías y la rápida evaporación, debido á la altura en que vejeta, los rigores del invierno, las granizadas y otras inclemencias cuando está en producto, le perjudican, pues es bastante sensible á las influencias atmosféricas, disminuyendo su producto por un abatimiento en la temperatura, por los fuertes vientos que soplan y por cualquiera perturbación atmosférica.

La vegetación del maguey es lenta y continuada; en estado silvestre tarda de doce á diecinueve años, según el clima, para florecer; el cultivo aproxima este tiempo. Como todas las plantas grasas, absorbe por las hojas, que al efecto están sembradas de innumerables estomas, los gases atmosféricos para alimentarse; por sus raíces toma las sustancias fijas del terreno. La superficie de absorción es muy grande, pues según la opinión de los técnicos, esta es de 30.000 pulgadas cuadradas. Florece una sola vez, pero antes de terminar su existencia, se desarrollan del rizoma, gran cantidad de yemas laterales (*mecuates*) que sirven y se emplean para la reproducción y cultivo del vegetal. En nuestros climas florecen los magueyes y madura su fruto; pero no es el medio de propagación, porque, aparte del inconveniente que tiene toda planta obtenida por semilla de degenerar para volver al tipo silvestre, dilata mucho su desarrollo.

La verdadera zona del maguey manso fino, es más bien fría que templada; tiene una altitud sobre el nivel del mar de 2 220 metros á 2,700, y su composición geológica, es una toba amarillosa llamada tepetate. (1)

Almáciga.—El maguoy se multiplica por semilla ó por re-nuevos. Ya hemos visto cuales son los inconvenientes que tiene el primer sistema; sólo trataremos del segundo, advirtiéndole desde luego que para el mejor éxito en el resultado, conviene plantarlos primero en almáciga. Para formarla, se elige el mejor terreno, plano y fértil, cerca de algún depósito de agua, para regarla cuando sea necesario, removiéndola con los pasos de arado que fueren precisos. Se hacen estas labores en invierno, no sucediéndose unas á las otras inmediatamente, sino procurando que medien algunos días entre una labor y la siguiente.

(1) También se le da el nombre de tepetate al conglomerado pomoso, que se emplea como roca de construcción en el Valle de México.

(Continuará)

Gobierno del Estado.

XVI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1899.

Presidencia del C. Lara.

Presentes diez CC. Diputados, se abrió la sesión á las diez y tres cuartos de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con el siguiente dictamen, cuya discusión estaba señalada para hoy:

«Señor.—A las comisiones unidas de división territorial y gobernación, se ha mandado pasar para su dictamen el importante expediente relativo al arreglo de límites entre esta entidad federativa y la de Querétaro.

«Consta dicho expediente del acta de arreglo celebrado entre los comisionados nombrados por los gobiernos de aquellos; plano en calca en que fija la línea divisoria definitivamente adoptada entre los Estados contendientes; oficio de los expresados comisionados en que dan cuenta con el resultado de sus trabajos que explican y pormenorizan, y en fin, comunicación del Ejecutivo del Estado en que pide que esta H. Legislatura apruebe los convenios de que se trata, y que lo han sido ya por el mismo Ejecutivo y por el de Querétaro.

«Las comisiones han estudiado y revisado el mencionado expediente con la atención que merece, acudiendo á los informes y detalles técnicos que á instancia de las propias comisiones hubieron de suministrarles los mandatarios del Gobierno, en los puntos jurídicos y topográficos que con el asunto se rozan.

«Las comisiones así, han quedado convencidas de la conveniencia de las estipulaciones formalizadas para dar término al señalamiento de límites en cuestión, y que evitarán en lo sucesivo las diferencias consiguientes que surgían á cada momento en materia de jurisdicción contenciosa en los negocios civiles, y en los penales y de hacienda.

«Las comisiones se proponen dar á la Cámara cuantas explicaciones les fueren pedidas para la mejor inteligencia y claridad del asunto; y como para que el arreglo de límites que motiva este dictamen quedo consumado y pueda llevarse á la práctica, es preciso que se someta á la aprobación del Congreso de la Unión, según lo preceptuado por el artículo 110 de la Constitución general de la República, piden las mismas comisiones á V. H. se sirva dispensar un voto de aprobación á las siguientes proposiciones.

1ª. Se aprueban en todas sus partes los convenios amisto-

sos celebrados para el arreglo de límites entre esta entidad federativa y la de Querétaro, y en los que queda definitivamente fijada la línea divisoria que separará los territorios de aquellas.

2ª. Elévase en copia el expediente relativo al Congreso de la Unión, para los efectos del artículo 110 de la Constitución general de la República.—*Enrique Barredo.*—*Ignacio Durán.*—*Fortunato F. Andrade.*—*Carlos F. de Landero.*»

Los convenios á que se hace referencia son los mismos que constan insertos en la acta del día 10 del corriente mes, publicada en el número 78 del "Periódico Oficial" del Estado correspondiente al día 20 del propio mes.

Se pusieron á discusión por su orden las dos proposiciones con que concluye dicho dictamen; y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate y sucesiva y separadamente se aprobaron.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Andrade, Arias, Blásquez, Bravo, Durán, Fernández, Landero Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltó el C. Barredo.—*Miguel Lara*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla* diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 27 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1899.

Presidencia del C. Lara.

Presentes siete CC. Diputados, se abrió la sesión á las diez y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el día de ayer, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con un dictamen de la comisión de justicia, sobre reforma de la ley relativa á los escribanos públicos.—Primera lectura.

Se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Andrade, Blásquez, Bravo, Fernández, Lara, Revilla y Sánchez Mejorada. Faltaron los CC. Arias, Barredo, Durán y Landero.—*Miguel Lara*, diputado presidente.—*Bernabé Bravo*, diputado secretario.—*Lamberto Revilla*, diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Octubre 28 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles fallados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Septiembre de 1899.

PRIMERA SALA.

Causas criminales.

Existencia anterior.....	98
Entradas.....	96
Despachadas.....	142
Pendientes.....	52

Asuntos civiles.

Entradas.....	1
Despachadas.....	1
Pendientes de promoción.....	122

Pachuca, Septiembre 30 de 1899.—*Manuel Bravo*, Srío.

SEGUNDA SALA.

Cusas que quedaron pendientes hasta el 31 de Agosto de 1899, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Leonides Barranco Pardo.....	17
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Manuel Matcos.....	1
En poder del C. Abogado Defensor.....	8
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	1
En trámite.....	17
Reservadas por estar prófugos los acusados.....	9

Causas que entraron en apelación y revisión del 1° al 30 de Septiembre de 1899.	104	
Causas falladas en Sala en que tuvo inter- intervención el C. Fiscal 2° Lic. Manuel Mateos	48	
Causas falladas en Sala en que no tuvo inter- vención el C. Ministro Fiscal	53	83
<hr/>		
En poder del C. Fiscal 1° Lic. Leonides Ba- rranco Pardo.	15	
En poder del C. Fiscal 2° Lic. Manuel Ma- teos	1	
En poder del C. Abogado Defensor	6	
En poder de los defensores nombrados por los reos.	1	
En trámite	42	
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9	74
<hr/>		
Total	157	157
<hr/>		
Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Agosto de 1899.	77	
Expedientes civiles que entraron del 1° al 30 de Septiembre de 1899	2	
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite.	79	
<hr/>		
Total	79	79

NOTA: de las causas que entraron a la Sala en el mes de Septiembre último, 56 se entregaron al C. Fiscal 2° que unidas a una que le quedó en el mes de Agosto próximo pasado, hacen un total de 57, de las cuales despachó 56 durante el mes de Septiembre citado.

Pachuca, Octubre 7 de 1899.—Miguel Flores y Ramírez, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º, Emilio Barranco Pardo.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

OCTUBRE 30

Termómetro a la sombra, máxima.	21.4 C
" " " " mínima	5.0
" " " " media	13.5
" al abrigo, máxima.	14.2
" " " " mínima.	10.5
" " " " media	13.2
Presión barométrica reducida a 0° media.	575 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.	6 ^{mm} 88
Humedad relativa, media.	62
Nubes, cantidad media.	limpio.
" especie.	
" dirección.	
Viento dirección dominante.	
" velocidad media (Metros por segundo).	
" " " " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " " fin.	
" altura en milímetros.	0.0
Evaporación al sol.	11.0
" a la sombra.	5.0
Ozono	6°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

OCTUBRE 31

Termómetro a la sombra, máxima.	21.5 C
" " " " mínima.	6.0
" " " " media.	14.0
" al abrigo, máxima.	15.8
" " " " mínima.	11.5
" " " " media.	14.3

Presión barométrica reducida a 0° media.	572 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.	6 ^{mm} 90
Humedad relativa, media.	52
Nubes cantidad media.	1.3
" especie.	C
" dirección.	
Viento, dirección dominante.	
" velocidad media (Metros por segundo).	
" " " " máxima.	
Lluvia, hora del principio.	
" " " " fin.	
" altura en milímetros.	0.0
Evaporación al sol	8.0
" a la sombra.	3.0
Ozono	6°0
Estado general del día: Despejado y templado.	

NOVIEMBRE 1°

Termómetro a la sombra, máxima.	21.4 C
" " " " mínima.	7.8
" " " " media.	13.9
" al abrigo máxima	16.4
" " " " mínima.	14.1
" " " " media.	15.5
Presión barométrica reducida a 0° media.	573 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.	6 ^{mm} 63
Humedad relativa, media	54
Nubes, cantidad media	6.6
" especie.	CK
" dirección.	NE
Viento, dirección dominante.	
" velocidad media (metros por segundo)	
" " " " máxima	
Lluvia, hora del principio.	
" " " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol.	3.0
" a la sombra.	1.0
Ozono	5°0
Estado general del día: Medio nublado y templado. Noche nublada, muy ventosa, húmeda y fría.	

NOVIEMBRE 2

Termómetro a la sombra, máxima.	11.5 C
" " " " " mínima.	5.0
" " " " " media	8.1
" al abrigo maxima.	15.3
" " " " " mínima.	11.2
" " " " " media.	12.1
Presión barométrica reducida a 0° media.	575 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.	6 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.	67
Nubes, cantidad media.	3.3
" especie.	K
" dirección.	N
Viento dirección dominante.	
" velocidad media (metros por segundo).	
" " " " " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " " " fin.	
" altura en milímetros.	0.0
Evaporación al sol.	6.0
" a la sombra.	2.0
Ozono	6°0
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y muy frío.	

Vº Bº Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Preparación de WAMPOLE.

AQUELLA LASCITUD.

Lo que constituye una carga, depende de las fuerzas del hombre ó animal que la tiene que llevar y las condiciones bajo las cuales la lleva. Esta es una verdad tan clara que no hay necesidad de multiplicar ejemplos para comprobarla. Cualquiera puede acordarse de muchísimos casos por sí mismo. Continuamente oímos quejarse de cansancio á personas que no han hecho trabajo suficiente para justificar tal estado. Esta sensación es lo que vulgarmente se llama "lascitud." Las personas que la sienten á menudo toman estimulantes para alejarla pero el alivio no pasa de ser momentáneo. Sobreviene una recada y se sienten más abrumados y deprimidos que antes. Porque el origen del mal no está en los tejidos sino en la sangre. Ciertos malos humores ó venenos, procedentes de la indigestión ó de otro motivo, privan á la sangre de su potencia sostenedora y vivificante, produciendo un resultado semejante al que se experimentaría después de un exceso de ejercicio y poco descanso. Mientras en el caso de una persona sana, esa lascitud pasaría bajo la influencia del sueño y reposo, lo que no sucede así en este caso. Al contrario, el sueño mismo es interrumpido ó imperfecto y el paciente se levanta en la mañana tan cansado y abrumado como cuando se acostó. Un eficaz remedio como la

PREPARACION DE WAMPOLE

es lo que se necesita para purgar la sangre de las impurezas que paralizan los nervios y secan los manantiales del vigor físico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Corozo Silvestre. En todos los casos de Enfermedades Demacrantes, Reumatismo, Fiebres, Pobreza de Sangre, Debilidad General y Nerviosa, se aproxima más á ser un específico que cualquier otro remedio conocido. Se puede tener confianza en sus méritos. Basta una botella para convencerse. Solo la legítima da resultados desde la primera dosis. "Nada sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Preparación de WAMPOLE.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz*.—Derechos enterados hasta el 12 de Octubre de 1899.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO.

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Coronel Felipe Angeles vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Enrique Melo Juez de primera Instancia del Distrito, por auto fecha catorce del actual, ha mandado entre otras cosas, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la capital de la República y avisos en los lugares públicos que la ley previene, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado intestado, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir el que tengan en el término de treinta días contados desde la última publicación oficial; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expedimos el presente para que sea inserto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Septiembre 21 de 1899 —A, *Emiliano Martínez*.
—A., *Refugio Castillo*. 3—1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1899.—Recibido, Noviembre 2 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTILAN.
EDICTO.

El C. Lic. Filiberto Esquivel, Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Mariano Flores vecino que fué del pueblo de Jihuico de este Municipio, por auto de esta fecha, ha mandado convocar á todos los interesados, para la formación del inventario solemne y

avalúo de los bienes sucesorios, por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las tres de la tarde del cuarto día útil, después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber, en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Octubre 28 de 1899.—*Aureo B. Serna*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados Octubre 29 de 1899.—Recibido, Noviembre 2 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

El C. Lic. Filiberto Esquivel, Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Gabino Olvera vecino que fué del pueblo de Tlatemalco de este municipio, por auto de esta fecha, ha mandado convocar á todos los interesados, para la formación del inventario solemne y avalúo de los bienes sucesorios, por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del quinto día útil, después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber, en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Octubre 28 de 1899.—*Aureo B. Serna*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1899.—Recibido, Noviembre 2 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

El C. Lic. Filiberto Esquivel, Juez de 1ª Instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Atanasio Escobar vecino que fué del municipio de Metzquititlán de este mismo Distrito, por auto de esta fecha ha mandado convocar á todos los interesados, para la formación de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del sexto día útil, después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber, en cumplimiento de lo mandado.

Metztitlán, Octubre 28 de 1899 —*Aureo B. Serna*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1899.—Recibido, Noviembre 2 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO

En el juicio intestamentario de Doña Adelaida Guerrero vecina que fué del pueblo de Cuantepec, el C. Juez de primera Instancia de este Distrito ante quien se denunció el intestado, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación que se haga de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos legales se publica el presente.

Tulancingo, Octubre 16 de 1899.—*Felipe García*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1899.—Recibido, Octubre 30 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO.

En el juicio intestamentario del finado Guadalupe Monroy vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de él, por auto de quince de Agosto último, y en virtud de no haberse verificado la diligencia de inventarios mandada en auto de veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, por no constar de autos que se hayan hecho las publicaciones mandadas, dispuso se haga nuevamente la citación, convocando a los interesados por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público.
Zacualtipán, Octubre 13 de 1899.—*Adolfo L. mus*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En el juicio intestamentario del finado Francisco Mercado vecino que fué de Tianguistengo, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de él, por auto de quince de Agosto último y en virtud de no haberse verificado la diligencia de inventarios mandada en auto de veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, por no constar de autos que se hayan hecho las publicaciones mandadas, dispuso se haga nuevamente la citación convocando a las personas interesadas por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del décimo cuarto día útil después de la publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber al público.
Zacualtipán, Octubre 13 de 1899.—*Adolfo L. mus*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 20 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

En los autos del juicio intestamentario de la finada Macedonia Fuentes vecina que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Filiberto Rubio Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha mandado abrir la sección segunda de dicho juicio convocando a los interesados a la formación de inventarios solemnes, y valor de los bienes hereditarios, por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.
Zacualtipán, Octubre 17 de 1899.—*Adolfo L. mus*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO 1º CONCILIADOR DE PACHUCA.
REMATE

A las diez de la mañana del trece de Noviembre próximo, tendrá lugar la diligencia de remate del terreno denominado "El Sauco" sito en el pueblo de Tepeyahualco de la jurisdicción de Zempoala, sirviendo de base la cantidad de cincuenta pesos fijada de común acuerdo por las partes.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado por el C. Lic. Miguel Melo Juez primero Conciliador de esta capital, en el juicio verbal promovido por el Sr. Notario Austroberto T. Andrade contra el intestado de D. Secundino Alvarez; advirtiéndole que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Pilogonio Ortiz*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1899.—Recibido, Octubre 23 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el incidente de los autos testamentarios de la Sra. Trinidad Lugo vda. de Villagran, sobre nombramiento de tutor a los menores Aranzolo, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de primera Instancia del Distrito, ha proveído el siguiente auto: "Huichapan, Octubre once de mil ochocientos noventa y nueve.—Por cuanto a que habiendo este Juzgado nombrado al C. Trinidad Sanchez Mejorada tutor dativo de los menores Eduardo, Jesús y María Aranzolo y representante provisional del incapacitado Manuel Aranzolo, entre tanto éste nombra su tutor, se le hizo saber sus nombramientos y los aceptó, es de discernirsele y por el presente auto se le discierne el dicho cargo de tutor dativo de los menores, Jesús, Eduardo y María Aranzolo, para que lo ejerza con la suma de facultades y obligaciones que la ley demarca para los tutores dativos y percibirá por honorarios el dos por ciento de lo que produzcan por rentas líquidas los bienes de sus tutelados. Publíquese por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y el "Diario del Hogar" de México, éste auto y désele de él al C. Trinidad Sanchez Mejorada, los testimonios que pida. Fundado en los artículos 1,713 y 1,714 del Código de Procedimientos Civiles, lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Amando G. Moctezuma*.—*Enrique A. Rivera*, Srio."

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Huichapan, Octubre veintiuno de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—*Enrique Rivera*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.
EDICTO.

En las diligencias promovidas en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, por la Sra. Isabel Mekler, pidiendo se les nombre tutor a las niñas Angela y Raquel German para que acepte el reconocimiento que de ellas pretende hacer, el Señor Juez nombró tutor de dichas niñas al C. Francisco Islas y enador al C. Gabino Lara, para que acepten dicho reconocimiento ó lo contradigan si tuvieren causa legal para ello.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto relativo, se publica el presente.
Tulancingo, Septiembre 12 de 1899.—*Felipe Garcia*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 21 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

Por disposición del Sr. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, que conozco del juicio intestamentario de Don Manuel Guadarrama vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la fecha de la tercera ó última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Octubre 16 de 1899.—*Domingo Ibarra*, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1899.—Recibido, Octubre 26 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

—CEDULA HIPOTECARIA.—

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

"En el juicio hipotecario que promueve en este Juzgado el Sr. Higinio Lora contra el Sr. Jesús Cervantes, acompaña una escritura otorgada en esta ciudad el día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, ante el Sr. Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia del Distrito, por la cual aparece que el Señor Cervantes confiesa deber al Señor Lora la suma de quinientos pesos que éste le prestó, sin rédito alguno, por el término de un año, á contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y que, para garantizar el crédito referido, hipoteca especial y señaladamente la finca rústica de su propiedad que se encontraba, según el certificado de Hipotecas que se expidió, sin reportar ningún gravamen, y que se conoce con el nombre de "Rancho del Progreso," ubicada en el pueblo de Santiago de este municipio, cuya extensión es de veintiuna hectaras y sus linderos son como sigue: al Sur y al Oriente, caminos públicos; al Norte terreno de Brígido Ballesteros y magueyera de la testamentaria de Don Cecilio Vega, camino de por medio, y al Poniente, terrenos de Francisco Pérez, Florentino Barbosa, Gil Mendieta y Celestino Pintado: que si vencido el plazo estipulado no queda solventada la deuda, el capital en lo sucesivo, es decir, pasado un año, causará el interés del dos por ciento mensual, hasta que quede pagado dicho crédito: que si por alguna circunstancia, al vencimiento del plazo fijado, el repetido Señor Cervantes no pudiera hacer el pago, el Señor Lora podrá dirigir su acción contra la finca hipotecada, y el valor que sirva de base para el remate será el que fijen los peritos ó el tercero en discordia, en su caso, y no el valor fiscal. Dicha escritura aparece registrada en once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho en la sección respectiva del Registro público de este Distrito. La demanda ha sido admitida por auto del día veinticuatro del presente mes, en el cual y entre otras cosas, se ha mandado, para los efectos legales, se expida la presente cédula hipotecaria."

"En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca rústica denominada "Rancho del Progreso" á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Higinio Lora. Y en cumplimiento de lo mandado se expido la presente en la ciudad de Zimapan á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve. Doy fé.—*Emilio Asiain*.—*Francisco A. Limón*, Secretario."

Es copia de su original sacada para los efectos del artículo 966 del Código de Procedimientos Civiles.

Zimapan, Agosto 25 de 1899.—*Emilio Asiain*.—*Francisco A. Limón*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.
CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Pablo Islas, Juez 3° de 1ª Instancia de este Distrito, ante quien Ascencio Guerrero ha denunciado el intestado de su padre Juan Guerrero, se convoca á quienes se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" de este Estado.

Pachuca, 25 de Octubre de 1899.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1899.—Recibido, Octubre 25 de 1899.—*Quiroz*

MINERIA

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES HACIENDA DE LA LUZ.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha decretado el dividendo núm. 34 á razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México, en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el despacho de la Negociación.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Octubre 26 de 1899.—*L. Vergara*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 27 de 1899.—Recibido, Octubre 27 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 54.—La Sra. Vicenta Rios viuda de Angeles, vecina de Atitalaquia, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata Santa Cruz del Potosí, situada en el paraje del Potosí, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con el cerro del Paredón, por el Sur con el de Saloya, por el Oriente con el de la Cumbre y por el Poniente con el río del Potosí ó de Los Griegos. Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Juan Viveros Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 20 de 1899.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1899.—Recibido, Octubre 30 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 57.—El C. Miguel Villamil, vecino del Mineral del Chico, solicita con cuatro pertenencias la mina de metal de plata San Vicente, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con la barranca de Juarico, por el Sur con la barranca de La Trinidad, por el Oriente con los tiros de La Estacada, y por el Poniente con la Hacienda de Plan Grande.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Enrique Mancera, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Octubre 20 de 1899.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 30 de 1899.—Recibido, Octubre 30 de 1899.—*Quiroz*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "LA SONORA Y ANEXAS."
— Sociedad Anónima. —
AVISO.

En sesión celebrada hoy, acordó la Junta Directiva, conceder el improrrogable plazo de treinta días, para que los Accionistas que no hubieren cubierto hasta la 30 exhibición, puedan ponerse al corriente en sus pagos, si desearan conservar sus derechos, en el concepto de que pasado ese plazo se procederá á declarar la deserción de las acciones que se hallaren en descubierto.

Los pagos se verificarán, en Pachuca, en casa de los Sres. Maquivar y C^o y en esta capital en la calle de Tacuba núm. 23 altos, de 2 á 4 P. M.

Lo que se hace presente á los Señores Accionistas para su inteligencia.

México, 21 de Octubre de 1899.—V. Uriarte, Srío. 3—3

Recibido, Octubre 25 de 1899.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN
AVISO.

Ha sido denunciado ante la Presidencia Municipal de mi cargo, un terreno de figura triangular sito al costado Sur de la casa de la Sra. Margarita Torres de Luna, siendo su medición y límites los siguientes: mide 159 metros 65 centímetros cuadrados y sus linderos por el Norte con la casa de la referida Señora Torres, al Oriente con una plazuela y Poniente con el arroyo; cuyo terreno ha sido valorizado por los peritos CC. Ignacio de la Peña y Benito M. Dorantes, en la cantidad de \$9.58 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del mencionado Código Civil.

Alfajayúcan, Octubre 24 de 1899.—Braulio Luna.—Juan Ortiz, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Alfajayúcan.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1899.—Recibido, Octubre 30 de 1899.—Quiroz

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
— Sociedad Anónima. —
DIVIDENDO NÚM. 20.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido á razón de *un peso* por acción pagadero desde esta fecha en el Despacho del número 11 de la calle de San Bernardo, en México, y por Don Enrique G. Greaves en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del cupón número 20, de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente, en los esqueletos que se proporcionan en ambos despachos.

México, á 24 de Octubre de 1899.—Enrique Quintanilla, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1899.—Recibido, Octubre 24 de 1899.—Quiroz

CINTURON ELECTRICO DEL DR. E. MORSE

Da salud, fuerza y vigor á las personas. Evita el uso de drogas y medicinas.

Cinturón eléctrico del Dr. E. Morse. Este cinturón es positivamente el mejor y más seguro remedio para curar las enfermedades causadas por sangre impura y mala circulación, como son: reumatismo, neuralgia, dispepsia, escrófula, debilidad nerviosa, riñones, el hígado, espiña, espermatorrea, emi-



slones seminales, insomnio, dolores de espalda, los hombros y el pecho, constipación, lumbago y sobre todo las enfermedades de las señoras. Pídale el folleto. Precios: 5, 10, 15 y 20 PESOS. El importe de los pedidos puede remitirse por Expres ó giros postales al Dr. E. Morse.—Puente de San Francisco núm. 4 ó al Apartado núm. 2081.

Recibido, Septiembre 18 de 1899.—Quiroz.

Nuevo - Cinturón - Eléctrico
del Dr. OWENS, (médico Alemán.)

El único Cinturón científico con el cual se garantizan las curaciones. ¡NO LO CONFUNDA VD. CON NINGÚN OTRO CINTURÓN ELÉCTRICO de los que se venden en México! Es el único Cinturón hecho por médico.

LA CONSULTA ES GRATIS.

SE VENDEN POR ABONOS LOS CINTURONES ELECTRICOS.

Curará á Vd. mientras duerme.

No quemará nunca. Puede Vd. ponerlo tan suave, que un niño recién nacido lo soporta.

¿POR QUÉ ESTAR HACIÉNDOSE VIEJO ANTES DE TIEMPO?

Traiga Vd. á su médico, si quiere, para que examine nuestros Cinturones. Son verdaderamente científicos. No temen el análisis de los hombres inteligentes. Curan infaliblemente todas las enfermedades nerviosas, y las causadas por el debilitamiento.

Mando Vd. por un folleto que le daremos gratis. Es un libro interesante y útil, lleno de sabiduría; le enseñará á Vd. cómo se hace bella la vida y cómo se vuelve á la juventud. Los cinturones del Dr. A. Owens, curan también á las señoras y señoritas en sus enfermedades.

No lo olvide Vd. ni lo confunda con ningún otro Cinturón eléctrico.

PUENTE DE SAN FRANCISCO NÚM. 14, (CERCA DE LA ALAMEDA.)

Recibido, el 24 de Agosto de 1899.—Quiroz.

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo hay que trabajar por dentro; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un "mata dolor"; pero cura el reumatismo purificando la sangre, desalojando el veneno causante de la enfermedad. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados hasta el 30 de Septiembre de 1899.